



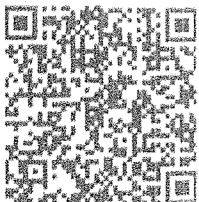
OFICIO No. DGGIMAR.710/ 006728

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este
asunto son remitidas vía electrónica.

AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS		
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º fracción I, 26 y 32 Bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción XII, 85, 86 y 90 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 153 fracciones III y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4º fracciones II y III de la Ley de Comercio Exterior; 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 1º, 2º fracción XX, 19 Fracción XXIII, XXIV, XXV y 28 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se expide la presente a favor de la empresa denominada:		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ENERTEC EXPORTS, S. DE R.L. DE C.V. JUAN HÉCTOR VARGAS RÍOS REPRESENTANTE LEGAL Carretera a García Km. 9.5 No. 9500 C.P. 66000, García, Nuevo León Tel. (818) 329 9774 Correo electrónico: juan.h.vargas@jci.com	NRA EEXBB1901911	No. de Bitácora 09/HC-0092/08/15
	No. DE AUTORIZACIÓN DGGIMAR-I-0073/2015	
FECHA DE EXPEDICIÓN 10 SEP 2015	VIGENCIA 14 DE JUNIO DE 2016	
NOMBRE DEL RESIDUO ACUMULADORES ELÉCTRICOS USADOS, CUYA COMPOSICIÓN QUÍMICA ES: PLOMO 63.9%, ÁCIDO SULFÚRICO 28.5%, POLIPROPILENO 7.6%.		
CARACTERÍSTICAS CRIT CORROSIVO, TÓXICO	CANTIDAD TOTAL A IMPORTAR 45,000 (CUARENTA Y CINCO MIL) TONELADAS	CANTIDAD DE SÓLIDO O LÍQUIDO VOLUMEN LÍQUIDO: 12,825 TON VOLUMEN SÓLIDO: 32,175 TON
PROCESO AL QUE SE SOMETERÁ EL RESIDUO RECICLAJE	EMPRESA GENERADORA JOE D MARQUARDT JOHNSON CONTROLS BATTERY GROUP, INC. 5757 North Green Bay Ave. Milwaukee, Wisconsin, USA	GARANTÍA Póliza de fianza No. 1369409 Endoso 0300, expedida por ACE Fianzas Monterrey, S.A., vigente del 29 de agosto de 2015 al 28 de agosto de 2016.
PAÍS DE PROCEDENCIA Estados Unidos	UBICACIÓN DEL RESIDUO JOHNSON CONTROLS BATTERY GROUP, INC. Planta de Baterías Canby 800 Nw. 3rd Street, Canby, Oregon, USA	ADUANAS DE ENTRADA COLOMBIA, NUEVO LEÓN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA
TRANSPORTISTA (S) VER AL REVERSO		TIPO DE CONTENEDOR CAJA TRÁILER - CONTENEDOR- FURGÓN
EL DIRECTOR GENERAL  LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ		

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE DA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

CMJ/EPM/JLO/JRC



0013904



TRANSPORTISTA (S)	
SISTEMAS DE APOYO LOGÍSTICO AL COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	05-035-PS-I-253D-03-2009
ESQUEMAS LOGÍSTICOS, S.A. DE C.V.	19-I-027D-08 PRÓRROGA
CIA INTERNACIONAL DE FLETAMENTOS, S.A. DE C.V.	28-03-PS-I-72-08
SISTEMAS INTEGRALES DE TRANSPORTACIÓN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	05-035-PS-I-237D-07-2007
TRANSMONTES, S.A. DE C.V.	10-I-02-08
XPRESS INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE C.V.	28-27-PS-I-71-08
TRANSPORTES GASA, S.A. DE C.V.	19-I-002D-10
ENERTEC EXPORTS, S. DE R.L. DE C.V.	19-I-34-11
M&H EXPRESS LINE, S.A. DE C.V.	19-I-044D-09
BLUE ARROW, S.A. DE C.V.	28-27-PS-I-150-13
TRANS-QUÍMICA NACIONAL, S.A. DE C.V.	19-I-018D-09
TEM LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.	19-I-004D-12
TRANS-MEX INC., S.A. DE C.V.	09-I-07-11
KANSAS CITY SOUTHERN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	09-I-24-09 PRÓRROGA
FLETES MÉXICO CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	08-037-PS-I-08-10
EXPRESS LITORAL, S.A. DE C.V.	19-I-019D-10

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE DEBAN CUMPLIRSE EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA SE ESTABLEZCAN.
- II. SE EXPIDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS CON EL FIN DE RECICLAJE; EN CASO CONTRARIO, SE SANCIONARÁ AL TITULAR DE LA MISMA, SI LOS USA O MANEJA PARA UN FIN DISTINTO AL AUTORIZADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 106 FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- III. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ESTÁ SUJETA A LAS RESTRICCIONES O CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y SU REGLAMENTO; LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR, LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO SEA PARTE Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.
- IV. LA SECRETARÍA PODRÁ INTERVENIR, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ADUANERAS, EN LOS RECINTOS FISCALES Y FISCALIZADOS, PUERTOS MARÍTIMOS Y AÉREOS, TERMINALES FERROVIARIAS, Y EN GENERAL, EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL, CON EL OBJETO DE CONTROLAR LOS RESIDUOS PELIGROSOS IMPORTADOS, ASÍ COMO DICTAR Y APLICAR MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CORRESPONDAN, TENDIENTES A EVITAR LA CONTAMINACIÓN DEL AMBIENTE Y EL DETERIORO DE LOS ECOSISTEMAS.
- V. UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, DEBERÁ DAR AVISO A LA SECRETARÍA DE LOS MOVIMIENTOS REALIZADOS, DENTRO LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERE REALIZADO, POR MEDIO DEL FORMATO DE REPORTE DE USO DE AUTORIZACIÓN, ACOMPAÑADO DE COPIA SIMPLE DE LOS PEDIMENTOS DE IMPORTACIÓN CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 114 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS. SE APERCIBE DE QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN, NO SE DARÁ TRÁMITE A LAS SOLICITUDES SUBSECUENTES QUE SE PRESENTEN POR EL MISMO CONCEPTO.
- VI. ASIMISMO DEBE ENTREGAR ANEXO AL REPORTE, COPIA DE LOS REGISTROS DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTES SELLADOS Y FIRMADOS POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA), DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS SEXTO Y OCTAVO DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE MERCANCÍAS CUYA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE DICIEMBRE DE 2012.
- VII. POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SECRETARÍA PODRÁ REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- VIII. EL TITULAR DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS QUE OCASIONE A LA SALUD, AL AMBIENTE O A LOS BIENES COMO CONSECUENCIA DEL MOVIMIENTO DE LOS MISMOS ENTRE LA FUENTE GENERADORA Y EL DESTINATARIO FINAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS SANCIONES Y PENAS A QUE HAYA LUGAR.

C.c.e.p. Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- SEMARNAT.- Presente.
 Lic. Valery Madero Mabama.- Coordinadora de Asesores de la SGPA.- SEMARNAT.- Presente.
 Lic. Guillermo Haro Bélchez.- Procurador Federal de Protección al Ambiente.- PROFEPA.- Presente.
 Lic. Martha Garciarivas Palmeros.- Coordinadora General de Delegaciones de la SEMARNAT.- Presente.
 Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación.- PROFEPA.- Presente.- aestrada@profepa.gob.mx
 Lic. Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos Aeropuertos y Fronteras.- PROFEPA.- Presente.- kacosta@profepa.gob.mx
 Biol. Felipe de Jesus Olmedo Octaviano.- Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- PROFEPA.- Presente.- folmedo@profepa.gob.mx
 Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano.- Delegado de la PROFEPA en el estado de Nuevo León. Presente.
 Ing. Guillermo Cueva Sada.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el estado de Nuevo León. Presente.
 MVZ. Aureliano Salinas Peña.- Delegado de la PROFEPA en el estado de Tamaulipas.- Presente
 Lic. Jesús González Macías.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el estado de Tamaulipas. Presente.
 Lic. Joel Aranda Olivas.- Delegado de la PROFEPA en el estado de Chihuahua.- Presente.
 Lic. Brenda Francisca Ríos Prieto.- Delegada Federal de la SEMARNAT en el estado de Chihuahua.- Presente.
 Mtro. Ernesto Pittaluga Mora.- Director de Materiales y Residuos Peligrosos.- SEMARNAT.- Presente.
 Ing. Jesús Ignacio López Olivera.- Subdirector de Movimientos Transfronterizos.- SEMARNAT.- Presente
 Expediente.
No. BITÁCORA.- 09/HC-0092/08/15
F.I. 04/08/2015, 25/06/2015